

L=666



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA
DE TRANSFORMACIÓN
DELEGACIÓN TIZAYUCA**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN TIZAYUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CÁMARA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN MANUEL MEZA ROMERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I.** La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II.** La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III.** La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;

- IV.** La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;
- V.** El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI.** La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el **R.F.C.:** **UAE610303-799**

II.- De "LA CÁMARA":

II.1 Que la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Tizayuca, es una Institución Pública Autónoma, con personalidad jurídica, que agrupa a todas las personas físicas y morales dedicadas a la actividad industrial de transformación y otros giros comerciales, constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes y representada en este acto por el **ING. JUAN MANUEL MEZA ROMERO**, en su carácter de Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Tizayuca como lo acredita con la acta de Asamblea, de misma que se anexa y forma parte de este Convenio.

II.2 Que la Asociación Industrial de Tizayuca, A. C. Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes como se acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 87, tomo 95, Volumen 6, Sección 1, de Fecha 05 de noviembre de 1979, pasada ante la fe del Lic. Heriberto Pfeiffer Cruz, Notario Público No. 5 de Pachuca, Hgo., con RFC AIT790908L46. Con domicilio en Carretera México-Pachuca Km. 50, Tizayuca, Hidalgo.

II.3 Que en este acto son representadas por el **ING. JUAN MANUEL MEZA ROMERO** en su carácter de Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Tizayuca y Presidente de la Asociación Industrial de Tizayuca A.C., el cual cuenta con las facultades y la capacidad para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el capítulo X de las Delegaciones y XI referente a los Presidentes Delegacionales, establecidos en los Estatutos.

II.4 Que entre sus objetivos se encuentra el de estudiar las bases para la constitución de organismos o de parlamentos dependientes directamente de la Asociación, que se encarguen de fomentar y coordinar toda clase de actividades que produzcan un beneficio para los asociados o de mecanismos de apoyo y defensa de los intereses comunes de los afiliados.

II.5 Es interés de la "LA CÁMARA" celebrar el presente Convenio de Colaboración, con el propósito de contribuir a acuerdos y otras acciones descritas en el cuerpo de este documento.

II.6 Su domicilio se encuentra en Carretera México-Pachuca Km. 50, Tizayuca, Hidalgo, mismo que señala para efectos del presente Convenio.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 “LAS PARTES” reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

III.2 Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Escuela Superior de Tizayuca, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuya titular es la Mtra. Sandra Zapata Salinas.

III.3 Que “**LAS PARTES**” ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio de Colaboración.

III.4 Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es la generación de espacios para la integración y el desarrollo profesional de los alumnos, docentes e investigadores de los Programas Educativos de Ingeniería en Automatización Industrial y Licenciatura en Tecnologías de Información de la Escuela Superior de Tizayuca, mediante la participación en asesoría, capacitación, colaboración en proyectos e investigaciones de aplicación y generación del conocimiento científico-práctico, certificaciones, Congresos, Talleres, con las Industrias afiliadas a la “**LA CÁMARA**”.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA UAEH”:

Para la ejecución del objeto de este Convenio, “**LA UAEH**”, a través de la Escuela Superior de Tizayuca, se compromete a:

1. Presentar a la comunidad universitaria de “**LA UAEH**” aquellas actividades, eventos, cursos, proyectos de generación y aplicación del conocimiento científico-práctico, certificaciones que sean del interés de “**LA CÁMARA**”.
2. Emitir la documentación oficial necesaria inherente a los procesos derivados de las actividades de asesoría, capacitación, certificación y participación en eventos de las industrias afiliadas a la “**LA CÁMARA**”.

3. Brindar las facilidades, recursos tecnológicos y de infraestructura, para que la comunidad universitaria reciba las asesorías, capacitaciones, cursos, congresos, talleres, y actividades de investigación, desarrollo de proyectos innovadores y generación de conocimiento científico-práctico que se desprendan de la vinculación con el Sector Industrial.
4. Participar conjuntamente en la realización de eventos académicos, tales como cursos, talleres, coloquios, simposios, congresos, entre otros.
5. Mantener comunicación permanente con el jefe inmediato o asesor que asigne **"LA CÁMARA"**, manteniendo responsabilidad mancomunada con el Tutor de **"LA UAEH"**.
6. Seleccionar e informar sobre el personal docente y alumnado que participará en las actividades y eventos conjuntos.
7. Promover ante las instancias requeridas los resultados obtenidos de este convenio.
8. Considerar la facultad y experiencia de **"LA CÁMARA"** para ser tomados en cuenta como partícipes de opinión en rediseños curriculares.
9. En general, realizar acciones conjuntas de vinculación laboral mediante la bolsa de trabajo relativas a la práctica profesional.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA CÁMARA":

Para la realización del objeto de este instrumento **" LA CÁMARA"**: se compromete a:

Coadyuvar con **"LA UAEH"**, en las acciones que se encuentren dentro de su alcance y ámbito de competencia para el logro del objetivo del presente Convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

1. Cumplir cabalmente con los compromisos establecidos en la segunda cláusula de este convenio.
2. Participar en al menos una capacitación anual, en la que se integren académicos y estudiantes que cursen asignaturas relacionadas con los tópicos de la capacitación.

3. Participar en al menos una certificación anual, en la que se incorporen académicos y un grupo de estudiantes que cursen asignaturas vinculadas con el tema de certificación.
4. Facilitar los recursos humanos, materiales y de infraestructura para desarrollar actividades comunes y conjuntas.
5. Usar de manera responsable la información de la Bolsa de trabajo que comparta **"LA CÁMARA"**.
6. Respetar los lineamientos que se establezcan para recibir las capacitaciones y certificaciones.

QUINTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designarán como responsables:

- a. Por parte de **"LA UAEH"**, a la **Mtra. Sandra Zapata Salinas**, en su carácter de **Directora de la Escuela Superior de Tizayuca**.
- b. Por parte de **"LA CÁMARA"**, el **Ing. Juan Manuel Meza Romero**, en su carácter de Presidente de **"LA CÁMARA"**.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** convienen en formar una comisión técnica, integrada por igual número de representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:

1. Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
2. Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
3. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su

responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Cuando **"LA UAEH"** incurra en este supuesto, el pago se disminuirá del pago o aportación al que se haya comprometido la contraparte.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **tres años**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos".

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este supuesto, deberá dar aviso por escrito con 20 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo *por la* Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Séptima del presente instrumento o del Convenio General de Colaboración del cual deriva.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a los Tribunales en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

POR "LA UAEH"

POR "LA CÁMARA"

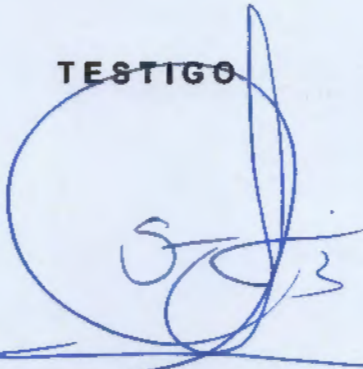


DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL



ING. JUAN MANUEL MEZA ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



MTRA. SANDRA ZAPATA SALINAS
DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE TIZAYUCA

TESTIGO



LIC. MARIBEL OROZCO LAGUNA
DIRECTORA



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEM", Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN TIZAYUCA "LA CÁMARA.", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 16 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.